ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 199-2026

27 AGO 2026

Señores:
ESCENARIO ESTRATEGICO S.A.S.
NIT. 901790403-1
R/L. JAISON SMITH PEREA RENTERIA
CC. 1.028.031.683
Dirección: Calle 101 Nro. 79 – 11
B/. Antonio Roldan
Teléfono: 323 570 2500
Correo electrónico: escenarioestrategicosas@gmail.com.
Ciudad: Apartado, Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-037-2026, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, QUE INCLUYA CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y VIDEOVIGILANCIA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA"** con las siguientes condiciones

PRIMERA: CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas, son las que se encuentran enunciadas en el anexo Ficha Técnica, que hace parte del presente estudio. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cámara de seguridad tipo PTZ con tecnología IP y resolución de 4 Megapíxeles, capacidad de acercamiento mediante zoom óptico de mínimo 25x y zoom digital de 16x, visión nocturna infrarroja, compensación de luz WDR de 120 dB, estándar de compresión H.265+ y protocolo ONVIF, analítica para clasificación de humanos y vehículos, protección certificada IP66.	3	$3.720.000	$11.160.000
2	Cámara de seguridad tipo Bala con tecnología IP y resolución de 4 Megapíxeles, iluminación híbrida inteligente para imagen a color 24/7, lente de gran apertura f/1.0, compensación de luz WDR de 120 dB, analítica para clasificación de humanos y vehículos, micrófono integrado, estándar de	2	$845.000	$1.690.000

	compresión H.265+ y protección certificada IP67.			
3	Gabinete tipo Rack en estructura metálica con cerradura de seguridad y bandeja	1	$345.000	$345.000
4	Unidad de almacenamiento interno tipo HDD de 2TB, tecnología de grabación magnética convencional	1	$735.000	$735.000
5	Cable UTP categoría 6, conductor 100% cobre sólido de alta conductividad por metro	200 M	$4.000	$800.000
6	Grabador de video en red NVR de 8 canales con tecnología IP y resolución de grabación de hasta 8 Megapíxeles, 8 puertos PoE independientes para alimentación directa de cámaras, salida de video simultánea en HDMI 4K y VGA, estándar de compresión H.265+	1	$1.685.000	$1.685.000
7	Terminal de reconocimiento facial ultra rápido con tecnología IP y WiFi, pantalla táctil de 4.3 pulgadas, capacidad para 3,000 rostros, 3,000 tarjetas y 3,000 huellas, doble lente de 2 Megapíxeles con WDR, distancia de reconocimiento de hasta 1.5 metros, funciones de videoportero con audio bidireccional, protección certificada IP65.	2	$1.450.000	$2.900.000
8	Monitor LED de 32 pulgadas con resolución Full HD, diseñado para funcionamiento continuo 24/7 en sistemas de videovigilancia, panel de alto contraste y brillo para visualización de detalles, entradas de video HDMI y VGA Y altavoces incorporados.	1	$1.355.000	$1.355.000
9	Mano de obra especializada para la instalación física, conexión, canalización y montaje de Cámara de seguridad tipo PTZ con tecnología IP. Incluye la configuración de red y programación técnica.	3	$810.000	$2.430.000
10	Mano de obra especializada para la instalación física, conexión, canalización y montaje de Cámara de seguridad tipo Bala con tecnología IP. Incluye la configuración de red y programación técnica.	2	$340.000	$680.000
11	Mano de obra especializada para la instalación física, conexión, canalización y montaje de Terminal de reconocimiento facial ultra rápido con tecnología IP. Incluye la configuración de red, programación técnica y registro de usuarios y biometría.	2	$1.085.000	$2.170.000
TOTAL				**$25.950.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de cada pago.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Entregar los elementos, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en condiciones adecuadas.

ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el sistema integral de seguridad electrónica, compuesto por equipos biométricos, cámaras de videovigilancia, software de administración, dispositivos de almacenamiento, cableado estructurado, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
2. Garantizar que todos los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
3. El contratista deberá entregar los equipos nuevos, embalados en su empaque original de fábrica y garantizar que los equipos suministrados cumplan con el objeto para el cual fue contratado con por un término mínimo de dos (2) años.
4. Suministrar junto a los dispositivos la plataforma centralizada en la cual se integre la información recibida por los dispositivos instalados en las diferentes ubicaciones y se pueda consultar la información en línea.
5. Integrar y configurar los equipos adquiridos con el software institucional de control de acceso y asistencia, asegurando compatibilidad y correcto funcionamiento.
6. Realizar pruebas de funcionamiento conjuntas con personal designado por la entidad, documentando los resultados y corrigiendo cualquier falla detectada antes de la entrega final.
7. Capacitar al personal designado en la operación, manejo básico, solución de fallas comunes y mantenimiento preventivo de los dispositivos.
8. Entregar documentación técnica completa, incluyendo manuales, certificados de garantía, fichas técnicas, licencias de software y reportes de intervención.

9. Cumplir con los plazos de ejecución establecidos en el contrato, garantizando disponibilidad de personal y herramientas para la prestación del servicio.
10. Atender solicitudes de soporte técnico derivadas de las reparaciones o instalación durante el periodo de garantía, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
11. Respetar la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente datos biométricos y personales de funcionarios y visitantes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
12. Disponer de personal idóneo y certificado para la instalación, configuración y reparación de los dispositivos, acreditando experiencia y conocimientos en la materia.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrató.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($25.950.000) IVA incluido.** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.1.2.02.02.009,** denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00613** del **30** de **julio** de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chigorodó cancelará al contratista el valor total del contrato en **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema integral de seguridad electrónica, incluido el sistema de control de acceso biométrico y el sistema de

videovigilancia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
- Factura electrónica de venta, cuando haya lugar a ello, o el documento equivalente, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- Acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe final de ejecución que incluya el detalle de los equipos suministrados, instalados y puestos en funcionamiento, acompañado del registro fotográfico correspondiente.
- Relación e inventario de los equipos instalados, indicando su ubicación y características técnicas.
- Manuales de operación, administración, garantías, licencias, credenciales de acceso y demás documentación técnica que haga parte de la solución implementada.
- Certificación de capacitación impartida al personal designado por la entidad.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **UN (1) MES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Servicios Administrativos.

NOVENA: GARANTÍAS:

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó, Ant. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez – Asesora Externa Oficina Jurídica		27/08/2026.
Revisó	Girley Tatiana Sánchez Carrasco – Jefe Oficina Jurídica		27/08/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García – Alcaldesa Municipal	**Aceptado Electrónicamente Secop II.**	27/08/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

27 AGO 2026